



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el trámite de notificación de la demandada **Emilse Yesenia Velandia Rodríguez**, remitida a su dirección física, esto es, la ubicada en la Calle 74 A # 49-62 de esta municipalidad, esta instancia observa que no fue llevado en debida forma.

A dicha conclusión se llega teniendo en cuenta que, revisado el formato de citación enviado, se otea que relacionó como número de radicado del presen proceso el 2020-138, cuando el correcto corresponde al 2020-151, así como tampoco se informa la dirección física y electrónica del Juzgado, situación que no se acompasa con lo establecido en el Art. 291 del C.G.P.

Dicho lo anterior, ésta instancia en aras de evitar futuras nulidades, y de garantizar el derecho que le asiste al encartado a la defensa y debido proceso, no tendrá en cuenta la notificación surtida y en consecuencia se ordenará a la activa diligenciarla nuevamente y en debida forma, conforme los lineamientos establecidos por las normas procesales y lo advertido en líneas precedentes, destacando que al por notificar se le debe hacer la **advertencia** que para presentar solicitudes ante este juzgado o ejercer su derecho de defensa, lo podrá hacer a través del correo [J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y si requiere información adicional comunicarse a la línea celular 323-5180134.

En consecuencia, el Juzgado;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NO TENER EN CUENTA** la notificación de la demandada **Emilse Yesenia Velandia Rodríguez**, remitida a su dirección física, esto es, la ubicada en la Calle 74 A # 49-62 de esta municipalidad, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la parte demandante, realizar nuevamente y en debida forma, la notificación al demandado, destacando que al por notificar se le debe hacer la **advertencia** que para presentar solicitudes ante este juzgado o ejercer su derecho de defensa, lo podrá hacer a través del correo [J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y si requiere información adicional comunicarse a la línea celular 323-5180134, así mismo teniendo en cuenta lo anunciado en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CUMPLASE,**

**Firmado Por:**

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**856aef87d15a7f2964dc3de07a0531b994d7fabe7b58920e7fd6527963750db0**

Documento generado en 20/05/2021 02:54:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.65 del 21 de mayo 2021.